

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 31 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-OGA/IPD**VISTOS:**

El Memorando N°000392-2025-OI/IPD de la Oficina de Infraestructura, el Memorando N°001239-2025-UPTO-OPP/IPD de la Unidad de Presupuesto, y el Informe N°000377-2025-UF/IPD de la Unidad de Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°000392-2025-OI/IPD, de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina de Infraestructura, solicitó la asignación de fondos por Encargo a nombre del Señor ALBERTO BURGOS TICONA con DNI 40755954 que actualmente desempeña el cargo de APOYO ADMINISTRATIVO de la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - IPD, para que realice el pago en efectivo a la Municipalidad de Carabaylo, para la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE del Minicomplejo Deportivo Carabaylo.

Que, mediante Memorando N°01239-2025-UPTO-OPP/IPD, de fecha 14 de marzo de 2025, la Unidad de Presupuesto, aprueba la nota de certificación de crédito presupuestario N°1274 por el importe total de S/ 741.90 a fin de gestionar la obtención de fondos por la modalidad de "ENCARGO", para que realice el pago en efectivo a la Municipalidad de Carabaylo, para la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE del Minicomplejo Deportivo Carabaylo, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - R.O.

Que, mediante Informe N°000377-2025-UF-OGA/IPD, de fecha 24 de marzo del 2025, la Unidad de Finanzas concluye que la solicitud de "ENCARGO", solicitado por la Oficina de Infraestructura, le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EE/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del IPD, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2014-PCM, en su artículo 25° dispone que la Oficina General de Administración – OGA, considerar entre otras funciones, el administrar los bienes patrimoniales de la institución; así como, conducir los procesos de registro contable y de formulación y análisis de estados financieros de la institución y conducir, ejecutar y controlar las acciones propias del Sistema de Tesorería, para el pago de obligaciones contraídas, contando para el cumplimiento de las mismas con el apoyo de la Unidad de Finanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N°1440, los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios

www.ipd.gob.peCalle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales;

Que, en virtud a lo previsto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EE/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, la modalidad de "ENCARGO" consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Estando a lo expuesto, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus Modificatorias; el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del IPD, aprobado mediante el Decreto Supremo N°017-2014-PCM, y;

Contando con el visado de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR bajo la modalidad de "ENCARGO" al Señor ALBERTO BURGOS TICONA con DNI 40755954 que actualmente desempeña el cargo de APOYO ADMINISTRATIVO de la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - IPD el importe de S/ 741.90 con el fin de solventar pagos de derechos administrativos, para la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Minicomplejo Deportivo Carabaylo.

Artículo 2.- PRECISAR que el responsable de la ejecución del gasto por "ENCARGO", deberá efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de culminación indicada, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Finanzas la evaluación de la rendición de cuenta, a fin de verificar que los gastos se ciñan estrictamente a los montos máximos presupuestados por la Oficina de Presupuesto y Planificación.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Infraestructura, y al Señor ALBERTO BURGOS TICONA.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firmado digitalmente]

VICTOR MANUEL MUCHOTRIGO GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

